



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se cita.*

La Excm. Diputación Provincial de Ávila, solicita a esta Dirección la clasificación de un puesto de trabajo de Secretaría, Clase 3.<sup>a</sup>, adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, fue aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo, entre las que se incluye la creación de un puesto de trabajo de Secretaría, Clase 3.<sup>a</sup> del Servicio de Asistencia a Municipios, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, que se encuentra en el artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y, en concreto, en el artículo 16 del mismo, donde se determina, en su apartado 1, que: «*Las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entes supramunicipales incluirán, en sus relaciones de puestos de trabajo, los reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de tales funciones. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación*». Y, en su apartado 2, que: «*La Comunidad Autónoma efectuará la clasificación de los citados puestos, a propuesta de las Entidades respectivas. Su provisión se ajustará a lo establecido en este real decreto*».

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos citados y la propuesta del Servicio de Régimen Jurídico Local, esta Dirección

#### RESUELVE

*Primero.*– Clasificar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila un puesto de trabajo de Secretaría, Clase 3.<sup>a</sup>, adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, sistema de provisión concurso de méritos.



*Segundo.*– Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarla a la Corporación interesada y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la Resolución o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde radica su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 14 de marzo de 2022.

*El Director*  
*de Administración Local,*  
Fdo.: HÉCTOR PALENCIA RUBIO